



Notaria erabilgarako soñik.

Para uso exclusivo notarial.

A 1578202

LARITZA
SANTANDER
SEGURANZA SOCIAL
Fundación Errejistro
MINISTERIO DE JUSTICIA
SOCIAL
Sociedad

FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA



7º.- Asuntos a seguir.

8º.- Asuntos varios.

9º.- Ruegos y preguntas.

10º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

■ 3.- Que según resulta del acta de la reunión, en la que figuran los nombres de todos los asistentes, y que fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, habiendo estampado la firma el Presidente y el Secretario, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, que son literalmente transcritos a continuación:

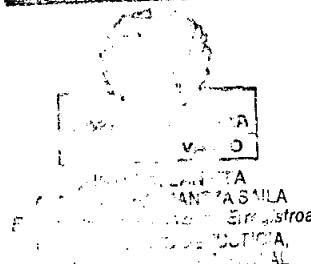
“Segundo.- Modificar el artículo 3º (fines fundacionales) de los Estatutos de la Fundación Athletic Club/Athletic Club Fundazioa, que a partir de ahora tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 3.- Fines fundacionales.

La FUNDACIÓN “ATHLETIC CLUB”/“ATHLETIC CLUB” FUNDAZIOA” tiene como finalidad principal la difusión, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y sociales.

A estos efectos, y con carácter meramente enunciativo y no limitativo, se entienden que tienen cabida dentro de los fines fundacionales los que se indican a continuación:

- a) *La cooperación y colaboración con cualquier entidad o institución social, cultural, deportiva, artística o benéfica que estime conveniente y que permita un mayor desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales.*
- b) *El acercamiento del deporte a la sociedad, facilitando su práctica, en sus distintas categorías y edades.*



FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA

- c) La promoción y difusión de la práctica del deporte en la juventud, facilitando el acceso de todos al mismo y procurando que la práctica del deporte vaya unida a una formación integral de los jóvenes.
- d) La formación de deportistas, en especial futbolistas, mediante la promoción y ayuda a la cantera y la creación, administración, financiación y dirección de centros de estudios, escuelas y equipos deportivos de base o amateur que se adscriban a las Federaciones vascas correspondientes.
- e) Promoción, mantenimiento, gestión de instalaciones y/o servicios adecuados para permitir y facilitar el desarrollo de una práctica deportiva de conformidad con las necesidades de los deportistas, del deporte y de la sociedad.

Dentro de estos amplios objetivos, tendrá como actividades concretas más importantes e inmediatas las que, a título ejemplificativo, se señalan a continuación:

- 1) La creación y establecimiento de un Centro de Desarrollo de Deportistas donde puedan recibir la adecuada formación, asistencia médica, etc.
- 2) La concesión de donativos, subvenciones, ayudas o becas a jóvenes deportistas sin posibilidades económicas, facilitándoles el acceso a cualquier estudio u ocupación.
- 3) La organización de conferencias, cursos, seminarios, etc. dirigidos a la enseñanza técnica y práctica del fútbol y al fomento de una competitividad y espíritu deportivo sano y noble en la práctica del deporte.
- 4) La organización de competiciones y concursos deportivos, así como la concesión de premios, actividades encaminadas a procurar la participación de futbolistas de todas las edades y categorías.
- 5) La edición y publicación de revistas, artículos, notas de prensa etc. relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación.



Notaria erabileraarako soilik.

Para uso exclusivo notarial.

A 1578201

JUSTIZIA, LAN ETA
SEGURANTZA SAILA
Diputación Foral de Guipúzcoa
TO DE JUSTICIA,
Y LA DIGNIDAD SOCIAL
Diputación Foral del País Vasco

FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA

- 6) *La constitución, promoción y gestión de museos y demás instituciones culturales, así como salas de exposiciones, bibliotecas, archivos y demás instalaciones que estén relacionados con el cumplimiento y desarrollo de los fines fundacionales.*
- 7) *La promoción, desarrollo y obtención de recursos financieros ajenos, tales como donativos, ayudas, subvenciones, aportaciones etc., que permitan el desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales.*
- 8) *La explotación de todos sus activos para aplicar los rendimientos que se obtengan al mejor cumplimiento de las actividades relacionadas con los fines fundacionales.*
- 9) *Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de las finalidades propias de la Fundación.”*

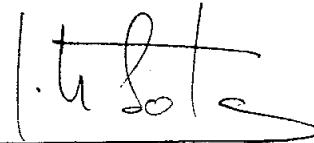
Tercero.- Facultar a Don Javier Uria Echebarria, Presidente del Athletic Club, con las más amplias facultades, para que en nombre y representación de éste, pueda realizar cuantos actos sean necesarios para la más plena ejecución del anterior acuerdo, en orden a su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco y en cualesquiera otros Registros, con las más amplias facultades, incluyendo, entre otras, la de comparecer ante Notario para otorgar cuantas escrituras públicas y actas notariales sean convenientes o necesarias a tal fin, formalizando cualquier documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tal acuerdo, con expresas facultades de aclaración, subsanación y rectificación.”

Y para que conste, expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bilbao, a 5 de diciembre de 2002.

El Presidente

D. Javier Uria Echebarria

El Secretario



D. José M^a de la Sota Guimón